Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

EI INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE HOJAS MOVILES DE ACTAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO "COMUDE" EN DONDE A FOLIOS 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451. EN DONDE APARECE INSCRITA EL ACTA NUMERO 03-2022 DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, LA CUAL EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

NÚMERO 03-2022. (CERO TRES GUION DOS VEINTIDOS). En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, siendo las nueve horas empunto del día jueves diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, en las instalaciones del Complejo Social José Luis Villatoro de esta localidad, nos encontramos reunidos: Alcalde Municipal, Ingeniero Willy René Juárez González, en su calidad de Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio y departamento de San Marcos; Bachiller Belman Udiel Vásquez Pérez Sindico Segundo Municipal, Ingeniero Héctor Alejandro González Barrios Concejal Primero Municipal, Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel en mi calidad de Secretario del Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio y departamento de San Marcos. Conforme lo dispuesto en el Acta número 001-2022 contenido en el sexto punto de Sesión ordinaria publica de fecha tres de enero de dos mil veintidos, Los síndicos y concejales presentes en este dia ante el Concejo Municipal de Desarrollo representaran al Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio y departamento de San Marcos, Así también los siguientes Consejos Comunitarios de Desarrollo representados por las siguientes personas: COCODES: ALDEA SAN SEBASTIÁN: Titular: Reyna Huberlinda Ángel de León de Rabanales. CANTÓN CANOA DE PIEDRA, ALDEA SAN SEBASTIÁN: Titular: Baudilio Ernesto López Guzmán. CANTON LOS PUENTES, ALDEA SAN SEBASTIAN: titular: Fausto Julián López Chun. CANTÓN LLANO DE LA GUARDIA DE ALDEA SAN SEBASTIÁN: Titular: Raúl Noel Pojoy Matul CANTÓN CHISGUACHIN DE ALDEA SAN SEBASTIÁN: Titular: Nicolás Juan Jesús Arreaga Mauricio. CASERÍO LOS AGUILÓN DE ALDEA SAN SEBASTIÁN: Titular: Oscar Saturnino Aguilón López. ALDEA EL RODEO: Titular: Isidro Honorato Godínez Juárez. CANTÓN ALTA VISTA DE ALDEA EL RODEO: Titular: Leonardo Mario López Mauricio. ALDEA SANTA LUCIA IXCAMAL: Titular: Raudy Juventino de León Diaz. CANTON MADRE SELVA DE ALDEA SANTA LUCIA IXCAMAL: Titular: Rolando Juan Pojoy Guzmán. ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL: Titular: Joel Horacio de León de León. CANTON EL CERRO DE ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL: Titular: Maynor Jacinto Guzmán Maldonado. CANTÓN LOS PUENTES DE ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL: Titular: Elfego Rony Cardona Temaj. CANTÓN LOS CEREZOS DE ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL: Titular: Fredy Alejandro Barrios de León. CANTÓN LA UNIÓN ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL: Titular: Luis Emilio Maldonado

Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Rodríguez. CANTÓN EL MILAGRO ALDEA SAN ANTONIO SÈRCHIL: Titular: Luis Gonzalo Aguilón Guzmán. ALDEA BARRANCA DE GALVEZ: Titular: Víctor Manuel Soto. CANTON LA MONTAÑA DE ALDEA BARRANCA DE GALVEZ: Titular: Rodolfo Leonel López Pojoy. ALDEA CANAQUE: Titular: Walter Benedicto López de León. CANTÓN EL PROGRESO DE ALDEA CANAQUE: Titular: Fernando Adolfo López Marroquín. ALDEA IXTAGEL: Titular: Francisco Rolando Robles de León. ALDEA AGUA CALIENTE: Titular: Edwin Oswaldo Orozco Dionicio. ALDEA EL BOJONAL: Titular: Rafael Abelino Gómez Monterroso, CANTON EL DOMINANTE DE ALDEA EL BOJONAL: Titular: Nicolas Hilario de León Mérida. SECTOR UNO DE ALDEA EL BOJONAL: Titular: Humberto Benito Velásquez Estrada. ALDEA LAS LAGUNAS: Titular: Luis Enrique Godínez Ángel. CASERÍO NAVIDAD DE ALDEA LAS LAGUNAS: Titular: Marco Vinicio López Maldonado. CASERIO IXQUIHUILA DE ALDEA LAS LAGUNAS: Titular: Octaviano Víctor Hugo Escobar Tema. ALDEA CAXAQUE: Titular: Domingo Perfecto Dionisio Marroquín. ALDEA EL RECREO: Titular: Augusto Sabino de León Chávez. ALDEA EL RINCÓN: Titular: Allan Enmanuel Velásquez García. CANTÓN LA UNIÓN ALDEA EL RINCÓN: Titular: Roberto Encarnación López López. ALDEA SAN RAFAEL SOCHE: Titular: Francisco Alexander Gómez Velásquez. FEDERACIÓN: Titular: Joaquín Juan de León Mérida. SANTO DOMINGO LA FEDERACIÓN: Titular: Efrén Elmer de León Barrios, ALDEA SAN JOSE LAS ISLAS: Titular: Cristiam Oved Barrios Guzmán, CASERÍO CANSUPE ALDEA SAN JOSÉ LAS ISLAS: Titular: Darwin Tadeo Morales López. CANTONES DE SAN MARCOS: CANTÓN SAN FRANCISCO: Titular: Belarmino Alejandro Orozco Miranda. CANTÓN SAN RAMÓN: Titular: Pedro Gonzalo Alvarado Ovalle. CANTÓN SANTA ISABEL: Titular: Miguel Ángel Díaz López. CANTÓN SAN ANTONIO: Titular: Guillermo Francisco Ardiano Tema. CANTON SANTO DOMINGO: Titular: José Luis Antonio Archila. CANTON GUADALUPE: Titular: José Geberlyn Tovar Ochoa. CANTON SANTA ROSALIA: Titular: Silvia Corina Ruiz Joachín. CANTON SAN NICOLAS: Titular: Pedro Martir Olivares López. INSTITUCIONES Y **ORGANIZACIONES** CIVILES: **VENDEDORES** SINDICATO DE AMBULANTES SINVAPCP: Titular Estanislao Crisóstomo Gabriel. CASAS DE **CULTURA Y CASA DE LOS VALORES CULTURALES MARQUENSES: Titular:** Leonel Benjamín Barrios Menéndez, ORGANIZACION MUNICIPAL DE LA MUJER: Titular: Eucrely del Monte Carmelo Dardón González de Fuentes. TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Titular: Luis Emilio Guillen Ruiz. CENTRO DE SALUD: Titular: Doctor Ariel Danilo Rodríguez Hernández. MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL: Titular: Siomara de los Gil. **AVENA:** Titular: Orlando Filadelfo Ramos COMADRONAS MARQUENSES: Titular: Felicita María López Marroquín de López. CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA XVI COMPAÑÍA SAN MARCOS: Titular. Anmer Efraín Escobar Barrios. MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION MAGA:

Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Titular: Elfego Estuardo Guzmán de León. SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL: Titular: Marilyn Fernanda Pérez Ochoa. COMISION DE PREVENCION CASCO URBANO COCOPRE: Titular: Leonel Amílcar Chávez Ángel. RED DE JOVENES MARQUENSE: Titular: Jenny Anabell Martini de León POLICIA NACIONAL CIVIL 42 COMISARIA: Titular: Sarai Bugambilia Reyna Matías. MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN SAN MARCOS: Titular: Robyn Hans Reyna Escobar. INAB: Titular: Abner Isaí Gómez de León. SUPERVISIÓN EDUCATIVA NIVEL MEDIO SECTOR 1201.4: Titular: Heliuv Edilzar Vásquez Navarro. REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS RENAP: Titular: Víctor Leal de León. CASA DE LA CULTURA **MARQUENSE** CASACULMAR: Titular: Melissa Dayana Fuentes de León. REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO, en donde se suscribe acta para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: Bienvenida y apertura de la reunión del Consejo Municipal de Desarrollo a cargo del coordinador Ingeniero Willy René Juárez González, quien recibe a los presentes con un afectuoso saludo. SEGUNDO: Recomendaciones de Seguridad en el uso del edificio en eventos públicos a cargo de Ingeniera Ruth Castañón. TERCERO: Oración a cargo de los participantes del Consejo Municipal De Desarrollo. **CUARTO:** Himno Nacional a cargo de cada uno de los Participantes. **OUINTO:** El Secretario del Consejo Municipal De Desarrollo, Señor Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel en observancia a lo regulado en el artículo 27 del Reglamento de LA Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural procede a la verificación la cantidad de participantes para establecer el quorum correspondiente, razón por la cual y al confrontar los listados de participación y acreditación correspondiente se logró verificar que existen más de las dos terceras partes de los participantes acreditados en el Consejo Municipal de Desarrollo para la realización de la presente reunión ordinaria, a la cual le corresponderá el correlativo número cero tres guion dos mil veintidós. SEXTO: El Secretario del Consejo Municipal de Desarrollo Señor Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel da a conocer la Agenda Elaborada para esta reunión a todos los integrantes, misma que contiene los puntos siguientes: 1) Bienvenida y Apertura de la reunión del Consejo Municipal De Desarrollo. 2) Recomendaciones de Seguridad en el uso del edificio en eventos Públicos. 3) Oración. 4) Himno Nacional. 5) Determinación del Quorum. 6) Lectura y Aprobación de la agenda. 7) Informe del alcalde municipal. 8) Priorización de Proyectos 2023 9.) Priorización y Autorización de Proyectos CODEDE 2023 con financiamiento de CODEDE y Municipalidad 10) Priorización y Autorización de Proyectos CODEDE

Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

2023 con financiamiento de CODEDE y Sociedad Civil 11) Socialización y Aprobación de Manual de Funciones Y Plan Operativo Anual de la Organización Municipal de la Mujer 12) Puntos Varios (máximo dos). 13) Lectura y Aprobación del acta (Firma al final). A lo que se le concede tiempo al Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo Ingeniero Willy René Juárez González, quien pregunta a los presentes si aprueban dicha agenda; por lo que por unanimidad levantan la mano en señal de aprobación. SEPTIMO: informe del alcalde municipal ingeniero Willy Rene Juárez González hace un recuento de la toma de posesión de cada alcalde y la obligación que se adquirió en favor de su comunidad y se da a conocer que las reuniones ordinarias se realizaran en las instalaciones del Complejo Social de esta ciudad para lo cual se solicita la aprobación de la asamblea la cual es aprobada de la manera acostumbrada y solicita que se siga apoyando a su comunidad con las medidas de bio seguridad ya que se está inoculando a niños de 6 años en adelante. Se nombrará una comisión pata poder solicitar una alternativa para que los pobladores de nuestro territorio no salgan afectados por el problema limítrofe entre pobladores de Ixchiguan y Tajumulco. Dentro de las actividades de feria departamental de primavera 2023 se realizarán algunas actividades como la elección de Reyna Rojasianthe Superva y se hace la invitación a todos los alcaldes auxiliares para que nombren a sus representantes, también se llevara a cabo la elección de reina departamental y carrera de primavera y elección de juegos florales y colaboración con actividades religiosas. También se da a conocer que se ya se logró el usufructo del campo de la colonia que pertenece a la CDAG y ya se puede construir en dicho predio y también se informa sobre los avances que se desarrollan en la MONTERLIMAR y colaboraciones con finca municipal Universidad de San Carlos, se menciona también el proyecto de piscicultura para implementarlo en dicha finca. En cuanto al proyecto de BID- IMFOM se está trabajando en los pozos números 6, 7 y 8 para poder abastecer el sistema de agua de nuestro municipio, también por parte de la municipalidad se hace el llamado pata poder mejorar el ornato de todas las comunidades de esta ciudad, se exhorta a realizar trabajo de reforestación y mantener el plan de municipalidad ambientalista. OCTAVO: Priorización de proyectos del año 2023 a cargo del Arquitecto Alfredo León director Municipal de Planificación. NOVENO: Priorización y Autorización de Proyectos CODEDE 2023 con financiamiento de CODEDE y Municipalidad a cargo del Arquitecto Alfredo León director Municipal de Planificación.



Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

			MONTO	MONTO		
No.	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	CODEDE	MUNICIPALIDAD		
1	297569	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EOUM NACIONES UNIDAS, 12A AVENIDA 8-48 ZONA 3 SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q 575,000.00	Q -		
2	297717	MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA EODP No 2 GEORGINA RODAS DE ESCOBAR, AVE. EL REFORMADOR COLONIA JUSTO RUFINO BARRIOS ZONA 5 SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q 750,000.00	Q -		
3	297770	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EORM, CANTON LOS CEREZOS ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q 575,000.00	Q -		
4	297652	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA J. ANTONIO DE LEON BONILLA, 5A CALLE Y 8A AVENIDA, ZONA 2 SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q 380,000.00	Q -		
5	297803	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD, ALDEA LA FEDERACION SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q 400,000.00	Q -		
6	297819	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CANTON LOS PUENTES ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL SAN MARCOS, SAN	Q 800,000.00	Q -		

Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

		MARCOS			
7	297832	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CANTON LOS PUENTES ALDEA SAN SEBASTIAN SAN MARCOS, SAN	Q	800,000.00	Q -
8	297551	MARCOS  MEJORAMIENTO  CALLE RURAL, DE ESCOBAS A MIRALVALLE, ALDEA LAS LAGUNAS SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q	1,300,000.00	Q -
9	297631	MEJORAMIENTO  CALLE RURAL, DE  CAMPO A CRUCERO  DE SOCHE, ALDEA  CAXAQUE SAN  MARCOS, SAN  MARCOS	Q	727,195.00	Q -
			Q	6,307,195.00	Q -

Los cuales quedan aprobados con la señal acostumbrada. **DECIMO:** Priorización y Autorización de Proyectos CODEDE 2023 con financiamiento de CODEDE y Sociedad Civil a cargo del Arquitecto Alfredo León Director Municipal de Planificación.

No.	<b>SNIP</b> 297841	NOMBRE DEL PROYECTO  MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, FINCA MONTELIMAR SAN MARCOS	MONTO CODEDE		MONTO MUNICIPALIDAD	
1			Q	840,000.00	Q	-
			Q	840,000.00	Q	-

Los cuales quedan aprobados con la señal acostumbrada. **DECIMO PRIMERO:** Socialización y Aprobación de Manual de Funciones y Plan

Operativo Anual de Organización Municipal de la Mujer.

MANUAL DE FUNCIONES
COMISIÓN DE LA MUJER DEL COMUDE DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS
Presentación

Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

El presente manual, es un documento técnico que orienta el proceso de integración y funcionamiento de la comisión de la Mujer en el Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE del municipio de San Marcos. Se constituye en una guía que sustenta el quehacer de la comisión y que a la vez establece un conjunto de mecanismos para su funcionamiento adecuado y oportuno.

El manual estará planteado en tres capítulos: **Capítulo I:** plantea el marco legal que sustenta la existencia, el funcionamiento del COMUDE y de las comisiones de trabajo especialmente de la comisión de la Mujer. **El capítulo II.** Este capítulo propone la estructura organizativa de la comisión en base a su naturaleza y a sus objetivos. **El capítulo III.** Establece la estructura de funcionamiento de la comisión, así mismo indica y propone las funciones y mecanismos de trabajo de la comisión.

#### **CAPITULO I. MARCO LEGAL**

Dentro del fundamento legal que regula el funcionamiento del COMUDE de sus comisiones se describen los siguientes artículos: Código Municipal: Artículo 18. Organización de vecinos. Los vecinos podrán organizarse en asociaciones comunitarias, incluyendo las formas propias y tradicionales surgidas en el seno de las diferentes comunidades, en la forma que las leyes de la materia y este Código establecen. Articulo. 36. Establece la organización de las comisiones del Concejo Municipal, aunque la ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural establece que en el caso del nivel municipal las comisiones de trabajo serán acordadas entre el COMUDE y la corporación municipal. Por lo tanto, este artículo permite establecer el mecanismo de coordinación de la organización de las comisiones de trabajo del COMUDE desde el Concejo municipal. Ley de Concejos de Desarrollo Urbano y Rural ARTICULO I. Naturaleza. El Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca. ARTICULO 2. Principios. Los principios generales del Sistema de Consejos de Desarrollo son: f) La equidad de género, entendida como la no discriminación de la mujer y participación efectiva, tanto del hombre como de la mujer. ARTICULO 3. Objetivo. El objetivo del Sistema de Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada.

ARTICULO II. Integración de los Consejos Municipales de Desarrollo. Los Consejos Municipales de Desarrollo se integran así: e) Los representantes de entidades civiles locales que sean convocados, ARTICULO 15. Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel. En los municipios donde se establezcan más de veinte (20) Consejos Comunitarios de Desarrollo, el Consejo Municipal de Desarrollo podrá establecer Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel, cuya Asamblea estará integrada por los miembros de los órganos de coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio, y su órgano de coordinación se establecerá de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos o sus normas estatutarias para ejecutar las acciones que resuelva la asamblea comunitaria, en forma supletoria, de acuerdo al reglamento de esta ley. En este caso: a) Las representaciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo en el Consejo Municipal de Desarrollo se designarán entre los coordinadores de los Consejos Comunitarios de Desarrollo. b) La designación se hará en el seno de la Asamblea del Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel. c) Las funciones de la Asamblea del Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel serán iguales a las de los Consejos Comunitarios de Desarrollo. d) Las funciones del Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel serán iguales a las de los órganos de coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo. ARTICULO 24. Comisiones de Trabajo. Los Consejos de Desarrollo pueden crear las comisiones de trabajo que consideren necesarias; sus funciones son emitir opinión y desarrollar temas y asuntos por encargo del consejo correspondiente; el desarrollo de dichas funciones será apoyado por la Unidad Técnica a que hace referencia el artículo 25 de la presente ley. En el caso del nivel municipal, las comisiones serán acordadas entre el Consejo Municipal de Desarrollo y la Corporación.

Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Reglamento de la ley de consejos de Desarrollo Urbano y Rural: ARTICULO 28. Modificado por Acuerdo Gubernativo 229-2003 10, el cual queda así: Comisiones de Trabajo. Las comisiones de trabajo a que se refiere la Ley se integrarán mediante resolución de los Consejos de Desarrollo en la que se especificará el mandato, su organización y la duración de su trabajo. Será imprescindible que en dichas Comisiones participen miembros de los Consejos de Desarrollo. Tales comisiones de trabajo podrán ser permanentes o temporales, según decisión de los propios Consejos de Desarrollo, pero, en todo caso, serán coordinadas por un integrante de Consejo de Desarrollo y, para el cumplimiento de sus funciones, contarán con el apoyo de la Unidad Técnica respectiva. Corresponderá a los coordinadores de las comisiones mantener informado a los Consejos de Desarrollo del trabajo encomendado a las comisiones de trabajo. Para el caso del nivel municipal, las comisiones de trabajo serán acordadas entre el Consejo Municipal de Desarrollo y la Corporación Municipal". ARTICULO 43. Convocatoria. De acuerdo a los principios doctrinarios y normativos de la Ley, y a lo prescrito en la literal e) de su artículo II, entre los convocados a integrar el Consejo Municipal de Desarrollo debe incluirse a las organizaciones de mujeres con presencia en el municipio y, donde exista al menos una comunidad indígena, a sus propias autoridades, teniendo derecho cada una de éstas, a dos representantes como mínimo. Las otras entidades civiles de desarrollo, con intereses y objetivos comunes que operen a nivel municipal, serán convocadas conjuntamente y elegirán a un representante por sector de trabajo. Los representantes de las entidades públicas y entidades civiles de desarrollo deberán ser nombrados por escrito, por la autoridad correspondiente. ARTICULO 46. Órganos. Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Municipal de Desarrollo, tendrán los órganos siguientes: a) Coordinador; b) Secretaría; c) Comisiones de Trabajo; y, d) Consejo Asesor Indígena, donde exista. ARTICULO 49. Comisiones de Trabajo. Las comisiones de trabajo serán acordadas con la corporación municipal y se regirán como mínimo por lo establecido en este reglamento.

CAPITULO II ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y NATURALEZA DE LA COMISIÓN: 2.1. Objetivos. 2.1.1. General. Ordenar el proceso organizativo y de funcionamiento de la comisión de la Mujer que le permita accionar de manera activa y participativa como parte del Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE. Objetivos específicos: a) Promover el fortalecimiento y funcionamiento de la comisión de la mujer para contar con una organización solida dentro del COMUDE. b) Promover y fortalecer la participación ciudadana y sociopolítica activa y propositiva de las mujeres en el COMUDE. C) Coordinar acciones encaminadas a fortalecer el Índice de Participación Ciudadana de las mujeres en los espacios de toma de decisión.

#### 2.2. Integración: 2.3. La comisión tendrá como organización interna la siguiente:

- a) Coordinador(a), quien será el responsable de convocar, dirigir y representar a la comisión, dar seguimiento a los procesos generados. Este cargo deberá ser ocupado por los representantes del concejo nombrados en la primera reunión.
   También velar de manera conjunta con la secretaria de realizar las tareas gerenciales, dar seguimiento, documentar y archivar las actividades de la comisión.
- b) Un subcoordinador (a). quien tendrá como función sustituir y apoyar al coordinador cuando sea necesario. Este cargo deberá ser ocupado por representantes de las organizaciones de mujeres o de los COCODES.
- c) Un secretario (a). Quien tendrá la función de documentar el proceso de gestión de actividades de la comisión, garantizar la convocatoria de las reuniones, así como apoyar en el desarrollo de la agenda y cooperar con la elaboración y distribución de las actas de trabajo. Esta función estará bajo la responsabilidad de las representantes de las organizaciones de mujeres o de los COCODE que sean nombradas por los integrantes de la comisión. Quién deberá de entregar el libro de actas de la comisión a la técnica responsable de dar el acompañamiento técnico a la comisión para su resguardo.



de los órganos de

Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

d) Las/os vocales: tendrán como función principal participar activamente en las reuniones de la comisión, presentar propuestas de proyectos en base a las necesidades de las mujeres y a la tipología de proyectos, así como informar a los COCODES de las acciones que impulsa la comisión, este cargo estará integrado

coordinación de los COCODES.

#### CAPITULO III. ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

por las representantes de organizaciones de mujeres o

- **3.1. Funciones principales de la comisión:** Siendo la principal función de la comisión buscar la coordinación, la planificación de acciones, esfuerzos institucionales y comunitarios a fin de unificar criterios y proponer soluciones a la problemática que afecta a las mujeres del municipio como tal. Se establecen las principales funciones.
  - a) Elaboración de normas procedimientos para su buen funcionamiento.
  - b) Realizar acciones que promuevan y fortalezcan la participación ciudadana y sociopolítica de las mujeres en los espacios de toma de decisión.
  - c) Promover la participación equitativa de hombres y mujeres en los órganos de coordinación de los COCODE y del COMUDE.
  - d) Velar porque los integrantes de la comisión cumplan con las funciones establecidas en este manual.
  - e) Elaborar y presentar el informe cuatrimestral de avances del POA de la comisión, al pleno del COMUDE tal y como lo establece el reglamento interno del COMUDE.
- 3.2. Las funciones del Coordinador/a: serán las siguientes:
- a) Convocar a los integrantes de la comisión a las diferentes reuniones planificadas.
- b) Promover la coordinación interinstitucional para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del plan anual de la comisión, alineada a las políticas nacionales y el Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque de Ordenamiento Territorial.
- c) Informar al Concejo Municipal de Desarrollo -COMUDE, sobre los avances de las actividades planificadas por la comisión y/o de otras tareas asignadas a la comisión
- d) Socializar los planes y proyectos que realice la comisión en el contexto de las reuniones del COMUDE.
- e) Con el apoyo del secretario, llevar un registro de las reuniones realizadas dejando evidencia de lo actuado.
- 3.3. Funciones de la secretaria (a) de la Comisión: Tendrá las funciones siguientes
- a) Asesorar a los integrantes de la Comisión, en el cumplimiento de las diferentes funciones que le competen.
- b) Llevar el registro de lo tratado en cada reunión de la comisión de trabajo, mediante la elaboración y envió de convocatorias, redacción del acta y/o minuta respectiva, listados y fotografías y entregarlo al técnico de la municipal responsable de registrar en el índice de Participación Ciudadana IPC y responsable de acceso a la información Pública.
- c) En coordinación con el Coordinador de la comisión informar a los integrantes del Concejo Municipal sobre las actividades planificadas y ejecutadas por todos los integrantes de comisión, sistematizar los resultados de los avances de las actividades realizadas por la comisión. Apoyar el desarrollo de la agenda de reuniones, cooperar con la formulación de los planes de trabajo, documentar el proceso de gestión de actividades de la comisión, elaborar informes de trabajo y actas de reuniones de comisión. Este cargo será desempeñado por el funcionan el municipal designado a fin a la temática especifica de cada comisión de trabajo.

IV. MECANISMO DE TRABAJO Y COORDINACIÓN.

Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

**4.1.** Reuniones de trabajo. La Comisión deberá de reunirse de forma mensual el día y la fecha que establezcan l integrantes de la comisión con el fin de garantizar un funcionamiento adecuado. Cuando se considere necesario el coordinador/a podrá convocar a reuniones extraordinarias.

- **4.2. Convocatoria a las Reuniones.** La convocatoria a las reuniones se debe hacer por escrito con al menos cinco días de anticipación y debe de ir firmada y sellada por el coordinar(a) de la comisión, estableciendo la fecha, el lugar, la hora y los temas a desarrollar.
- **4.3.** Registro de Acuerdos y Decisiones. La comisión deberá tener un libro donde se registren las actas de las reuniones de trabajo. Este libro deberá ser autorizado por la Secretaria Municipal Una copia de esta acta será entregada a la DMP como constancia de la reunión, la cual sumará al IPC 4.4. Periodo de vigencia de los integrantes de la comisión:

Los integrantes de la comisión permanecerán en sus cargos por un periodo de 2 años pudiendo ser reelectos para un periodo más, dependiendo de la designación que haga la organización municipal de mujeres, los órganos de coordinación del COCODES y las instituciones acreditadas dentro del COMUDE **DECIMO SEGUNDO:** PUNTOS VARIOS: (máximo dos) **PRIMERO:** Alcalde Municipal: planta generadora de energía es un proyecto en pro del medio ambiente se encuentra en proceso de evaluación de ubicación modelo de negocio parte técnica (manejo de la basura y solución a este problema) legal (marco legal sólido, contratos) y financiera (buscar capital privado y municipal) proyecto en 18 meses en funcionamiento, convertir la basura en energía eléctrica a través de un reactor y se realiza la siguiente presentación:









Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt





#### Clúster de Desarrollo Integral

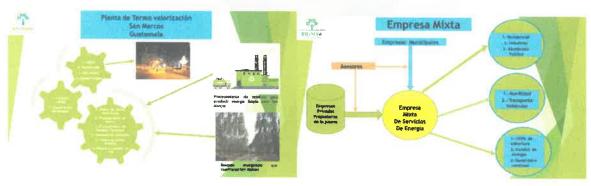
Son alianzas Mixtas que ejecutan un modelo de desarrollo integral, económico e invección de capitales, en un área regional catalogada como ciudad intermedia desarrollado por agrupaciones innovadoras con tecnología de punto para la implementación de proyectos integrales auto sostemibles que mejoran la catidad de vida de sus habitantes, con objetivos definidos, en armonía con el medio ambiente y apoyando el cambio climático.

Alfanza Mixta: Alfanzas entre la iniciativa privada y la municipalidad bajo la soberanía, gobernanza, autonomía, estado de derecho e independencia municipal.





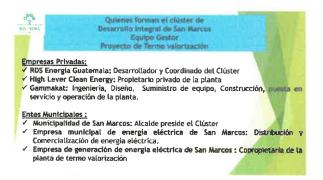






Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt



SEGUNDO: plan de Ordenamiento territorial POT se realizará Convocatoria para conformación de mesa de ordenamiento territorial para mesa del departamento de San Marcos, de representantes e instituciones del COCODE, acreditadas para tratar sobre el proceso del plan de ordenamiento territorial POT convocatoria es a las 9:00 AM en instalaciones del palacio maya de la cultura marquense. TERCERO: CARNETIZACION: se informa a la asamblea el listado de personas que ya cuentan con el cane impreso y se solicita a las comunidades que hacen falta para enviar lo antes posible la información requerida **DECIMO TERCERO:** Lectura y aprobación del acta cero tres, guion dos mil veintidós a cargo del Secretario del Consejo Municipal de Desarrollo Señor Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel secretario municipal, la cual es firmada y sellada por los presentes. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente a dos horas después de su inicio, firmando en ella las personas que intervinieron. Aparecen firmas y sellos Ilegibles de quienes estuvieron presentes --

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE LA PRESENTE DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

Gudiel Vitelio Rodriguez Chilel.

Secretano de COMUDE

Ing. Willy René Juárez González Presidente de COMUDE